



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Con base en los artículos 32 y 38 de la Declaración de Principios y Estatuto del
STAUS, el Consejo General de Delegados

CONVOCA

A la elección de

REPRESENTANTES DELEGACIONALES AL II CONGRESO GENERAL RESOLUTIVO ORDINARIO

Bajo las siguientes bases:

- 1) Cada Delegación Sindical tendrá derecho a nombrar un representante al Congreso General Resolutivo (CGR) por cada 50 miembros activos o fracción mayor de 25. Las delegaciones con menos de 25 miembros activos tendrán derecho a nombrar un representante (art. 32).
- 2) Los padrones que se utilizarán para la elección de representantes, serán avalados por los delegados e incluirán a todos los miembros que hayan ingresado al STAUS antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 3) Con base en los dos puntos anteriores, la Comisión Electoral, nombrada por el Consejo General de Delegados (CGD), determinará el número de representantes que elegirá cada delegación.
- 4) Para ser candidato a representante Delegacional se requiere:
 - a) Ser miembro del Sindicato con derechos vigentes.
 - b) Estar adscrito a la Delegación.
 - c) Tener una antigüedad mínima de un año como sindicalizado.
 - d) En general, cumplir con lo establecido en el artículo 24 y todos los demás relativos y concordantes que para tal efecto contenga la Declaración de Principios y Estatuto vigente.
- 5) Los interesados en ser representantes al CGR podrán realizar campaña a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta las 24:00 horas del día anterior a la elección.
- 6) El registro de los aspirantes a ocupar el cargo de Representante, será ante la Asamblea Delegacional Ordinaria o Extraordinaria.
- 7) La elección de representantes al CGR estará a cargo de cada Delegación, con el apoyo de la Comisión Electoral y serán sus propias asambleas, las que decidirán mediante alguno de los siguientes mecanismos de elección:
 - a) Elección abierta en asamblea ordinaria o extraordinaria.
 - b) Elección mediante la entrega de voto por medio de firmas, siendo válida con la mitad más uno de los miembros activos de la Delegación.
 - c) Votación en urna, siendo válida con la participación de la mitad más uno de los miembros activos de la Delegación.
- 8) Para la elección de representantes, el Delegado Sindical publicará previamente la presente convocatoria en lugares visibles y/o por medios electrónicos y citará a Asamblea Delegacional con al menos 48 horas de anticipación.
- 9) La Asamblea Ordinaria quedará formalmente instalada dentro de la primera media hora siguiente, a la de la hora a la que fue convocada, y será válida cuando estén presentes la mitad más uno de los miembros activos de la Delegación.
- 10) De no cumplirse el requisito anterior, el Delegado citará a una Asamblea Delegacional Extraordinaria para el siguiente día, a la misma hora y de preferencia en el mismo lugar. En esta Asamblea se tomarán acuerdos con los presentes.
- 11) El Delegado y Subdelegado entregarán una copia del acta de la Asamblea Delegacional (Ordinaria o Extraordinaria) al miembro de la Comisión Electoral presente. El acta deberá contener: las firmas de los asistentes, incluyendo la del miembro de la Comisión Electoral, el mecanismo de elección, el resultado de la votación y los representantes electos al CGR.
- 12) Cuando la Asamblea Delegacional opte por el mecanismo de firmas o votos, contemplado en el inciso b) y c) del punto 7, los miembros de cada Delegación no podrán firmar o votar en más ocasiones que la cantidad de representantes establecidos en el punto 1 de esta Convocatoria, y serán electos el o los candidatos con mayor cantidad de firmas o votos.
- 13) En caso de que la Asamblea Delegacional se manifieste por el mecanismo en urnas, contemplado en el punto 7 inciso c), el proceso de votación estará a cargo de la Comisión Electoral, quien establecerá, en su caso, la calendarización correspondiente.
- 14) Para que la elección en urnas sea válida, deberán votar al menos, la mitad más uno de los miembros activos del padrón; en caso contrario se procederá a sellar la urna y se someterá el caso al CGD para que éste decida lo conducente.
- 15) La elección de representantes ante el CGR, deberá quedar concluida en todas las Delegaciones Sindicales a más tardar el 20 de noviembre del 2015.
- 16) Las impugnaciones se harán verbalmente dentro del período de votación y ratificadas por escrito ante la Comisión Electoral, en un período no mayor de 24 horas posteriores a la fecha del cierre de la elección, cualquiera que haya sido el mecanismo de elección acordado.
- 17) La calificación del proceso de elección de Representantes Delegacionales, lo realizará la Comisión Electoral y en definitiva el CGD. La toma de posesión de los representantes se realizará al momento de instalarse el CGR.
- 18) Cualquier asunto no previsto será resuelto por la Comisión Electoral.

ATENTAMENTE

Consejo General de Delegados del STAUS

Hermosillo, Sonora, a 30 de Octubre de 2015